



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diciembre siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandantes	GILBERTO DE JESÚS SUÁREZ ISAZA Y OTROS.
Demandados	JOHN ALEJANDRO GALLEGO VILLA y otro
Radicado	05001-40-03-010-2021-00466-00
Asunto	Inadmite llamamiento en garantía

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

Adicionará nuevos hechos en el que indique el interés asegurable, riesgo asegurable, prima, la obligación condicional del asegurador y las demás condiciones del contrato de seguro que se omitió mencionar, en los términos del los artículos 1045 y 1047 del código de Comercio, respecto a la aseguradora llamada en garantía por parte del demandado JOHN ALEJANDRO GALLEGO VILLA, a la también demandada SBS SEGUROS COLOMBIA S.A LA PREVISORA S.A.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **205fe3ca0c5ca1daf2cd724ef9faac524837d6480f9b95169994081a3ddf52f9**

Documento generado en 07/12/2021 03:20:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>